



CIRCULAR N° 000228
Junio 03 de 2011

PARA:

DIRECTORES LOCALES DE SALUD, GERENTES DE ESE E IPS PARTICULARES.

DE:

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia -SSSA

ASUNTO:

Solicitud de Notificación al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los Eventos relacionados.

En el Decreto 3518 de 2006 en su Artículo 9 donde se establecen las responsabilidades de las Secretarías Seccionales de Salud, entre otras, se enuncian:

- Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio
- Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción.

En consecuencia se han priorizado los eventos de salud mental, incorporando su vigilancia a través del SIVIGILA, con la finalidad de hacer un seguimiento a su comportamiento para establecer estrategias de prevención y control de los mismos.

Para lograr este objetivo es indispensable tener un conocimiento preciso de la presentación de los casos y en repetidas ocasiones al cruzar diferentes fuentes de información con los datos del SIVIGILA, se evidencia subregistro de los eventos en mención.

Nuevamente se reitera por parte de la Secretaria Seccional la obligatoriedad de notificar los eventos de salud mental priorizados en el departamento de Antioquia, para tal efecto se recuerdan los códigos para su notificación al SIVIGILA:

- 901 Abandono
- 902 Abuso sexual
- 903 Negligencia
- 904 Violencia física



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Antioquia
Dirección de Atención a las Personas
Calle 42 # 52-186 Piso 8, oficina 828 Fax: 383 94 33
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia

Antioquia para todos.
¡manos a la obra!



- 905 Violencia psicológica
- 906 Violencia sexual
- 907 Accidente de MINAS (MAP, MUSE, AEI)
- 908 Suicidio
- 909 Intento de Suicidio

414 Intoxicación por sustancias psicoactivas

Se recuerda que son funciones de una institución generadora de datos (UPDG):

- Realizar las acciones tendientes a detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia, incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos diagnósticos, y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso, que sean de su competencia.
- Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

La Dirección Local de Salud tiene dentro de sus funciones:

- Recibir, analizar y depurar la información que recibe de las UPGD
- Enviar la notificación semanal a la Secretaría Seccional de Salud
- Analizar periódicamente la información de su territorio y proponer acciones de intervención que apunten a su prevención y control.

Finalmente se anuncia el envío próximamente del protocolo actualizado de vigilancia y control de la Violencia intrafamiliar y Sexual, el cual incluye la adopción de la cara de datos complementarios de la ficha de notificación que nos permitirá una mejor notificación de estos eventos.

Original firmado por:

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: DORAMARÍA GÓMEZ GÓMEZ
Elaboró: Martha Elena Gil, Epidemióloga
Mayo 20 de 2011



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Antioquia
Dirección de Atención a las Personas
Calle 42 # 52-186 Piso 8, oficina 828 Fax: 383 94 33
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia

Antioquia para todos.
¡manos a la obra!